



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Facultad de Filosofía - Dirección de Asuntos Estudiantiles

Reglamento del Ayudante

- Artículo 1.** Se entiende por ayudante de una asignatura aquel(la) estudiante o egresado(a) de la Pontificia Universidad Católica de Chile que cumple tareas específicas que le hayan sido asignadas por el profesor, tales como: investigación de material bibliográfico, elaboración de ejercicios o guías, sesiones de ayudantías, corrección de pruebas y trabajos sujetos a pautas sobre la base de criterios previamente establecidos por el profesor, reemplazos justificados en cátedras, tomas de prueba, velando por el respeto de las normas relativas a la honestidad académica (cf. Art. 39 del Reglamento del Alumno de Pregrado).
- Artículo 2.** Para postular a ser ayudante es necesario cumplir con los siguientes requisitos: a) ser alumno(a) regular o egresado(a) desde hace no más de dos años de la Pontificia Universidad Católica de Chile; b) tener un promedio ponderado acumulado no inferior a 5; c) no ser objeto de alguna sanción académica o disciplinaria; d) para los cursos de lenguas antiguas, haber aprobado tres cursos de la lengua respectiva.
- Artículo 3.** La designación de un(a) ayudante se hará mediante un concurso de antecedentes convocado a fines del semestre previo al período de ejercicio de la ayudantía, o, en caso de que no se resuelva por medio del concurso, por designación directa del profesor.
- Artículo 4.** El concurso de antecedentes tomará en cuenta: a) el promedio ponderado acumulado del alumno; b) el promedio del curso al que se postula; c) la participación en el Taller de ayudantes; d) el puntaje asignado por el profesor a los postulantes; e) la evaluación de ayudantes, si es suficientemente representativa y únicamente para los cursos de la malla. La ponderación seguirá la Pauta de selección de ayudantes anexa al presente reglamento.
- Artículo 5.** En caso de que al concurso de ayudantes postule un solo alumno para la asignación de la ayudantía de un curso, el profesor tendrá el derecho a escoger otro estudiante entre el conjunto de los postulantes.
- Artículo 6.** Se podrá ser ayudante de hasta dos cursos de malla por semestre, y tres cursos si al menos uno de aquellos es un curso de servicio.

- Artículo 7.** El número de ayudantes de cada asignatura será determinado por la cantidad de alumnos inscritos, de forma que: a) si tiene menos de 10 alumnos, no contará con ningún ayudante; b) si tiene hasta 59 alumnos inscritos, contará con un(a) ayudante; c) si tiene 60 o más alumnos inscritos, contará con dos ayudantes.
Estas disposiciones podrían cambiar si, por la naturaleza del curso, así se requiere, previa aprobación del Comité Directivo.
- Artículo 8.** Cualquier docente que lo desee puede solicitar la inscripción de uno(a) o más ayudantes *ad honorem*, a los cuales no se les solicitará la participación en el concurso, pero deberán dar cumplimiento a los demás requisitos estipulados en este reglamento.
- Artículo 9.** El(la) ayudante cesará en su cargo por las siguientes causales: a) la renuncia justificada relativa a causas atendibles; b) la decisión del Comité Directivo del Instituto de Filosofía.
- Artículo 10.** Cualquier otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Comité Curricular del Instituto de Filosofía.

Anexo

PAUTA DE SELECCIÓN DE AYUDANTES

Promedio ponderado acumulado	5,0 - 5,4	1
	5,5 - 5,9	2
	6,0 - 6,4	3
	6,5 - 7,0	4
Promedio en el curso a postular	5,5 - 5,6	1
	5,7 - 5,8	2
	5,9 - 6,0	3
	6,1 - 6,2	4
	6,3 - 6,4	5
	6,5 - 6,6	6
	6,7 - 6,8	7
	6,9 - 7,0	8
Taller de ayudantes	No	0
	Si	2
Puntaje profesor	0	0
	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
Evaluación de ayudante	6	6
	Bueno	3
	Regular o No presenta	0
	Malo	-3